



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2.019 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), mostrar su más sentido pésame por el fallecimiento de D. Francisco Rodríguez Guisado que falleció el 26/10/2019, primo del empleado público de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona adscrito al Departamento de Deportes D. Jose Antonio Guisado Rodríguez ,a los demás familiares del mismo, al Club de Atletismo Correplayas y la Comunidad Educativa.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A





FUERA DE ORDENACIÓN EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE CUATRO VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA, SITO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 62 – 64, AVDA. DE MÁLAGA Nº 31 Y CALLE ZAHARA DE LA SIERRA Nº 2 Y 4.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 07/10/2019 y del Arquitecto Técnico de fecha 02/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a edificio plurifamiliar de cuatro viviendas y local comercial en planta baja, sito en CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 62 – 64, AVDA. DE MÁLAGA Nº 31 Y CALLE ZAHARA DE LA SIERRA Nº 2 Y 4, con referencia catastral:

-Calle Miguel de Cervantes nº 62 - Finca registral : NO APORTA

-Calle Miguel de Cervantes nº 64 - Finca registral : 20.531

-Calle Zahara de la Sierra nº 2 - Finca registral : 28.517

-Calle Zahara de la Sierra nº 4 - Finca registral : 18.110

-Avda. de Málaga nº 31 - Finca registral : 28.518 y 28.519

, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA AUTORIZAR A LA EMPRESA PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., PARA EL INICIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUBFASE DEL BLOQUE 1, ESCALERA 1 (22 VIVIENDAS), DEL PROYECTO DE 88 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA EN PARCELA CO-3.1 DEL PLAN PARCIAL UII “LA BALLENA”.(EXPT. 11.868/2019((OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 08/10/2019 y de la Arquitecta de fecha 04/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., para el inicio de las obras correspondientes a la Subfase del Bloque 1, Escalera 1 (22 viviendas), del Proyecto de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos Fases, Garajes y Urbanización Complementaria en parcela CO-3.1 del Plan Parcial UUI “La Ballena”.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO CONCEDER PRÓRROGA, PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITUADO EN AVDA. DE LA CRUZ ROJA Nº 23 (EXPT. L.O. MAYOR: 10955/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable en conjunto de la Jefa de Urbanismo y de la Arquitecto Municipal de fecha 16/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello y visto el informe técnico-jurídico obrante en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AVDA. DE LA CRUZ ROJA Nº 23 prórroga por el plazo de seis meses para la terminación de las obras de instalación de ascensor en edificio, situado en Avda. de la Cruz Roja nº 23.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA





CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USO AGRÍCOLA , EN PAGO CERCADO DE REGLA, PARCELA 306 DEL POLÍGONO 3. (EXPT. 6837/2018) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan





PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LA SECRETARÍA GENERAL
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.249,50 €	Firmado al margen electrónicamente
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 767,55 €	

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN AVDA. JAÉN N.º 39 A (EXPT. 10.123/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 23/10/2019 y de la Arquitecto Municipal de fecha 26/09/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.





SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	23.460,00 €
€	
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	821,10 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	586,50 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TURÍSTICOS EN CALLE VICTOR PRADERA N.º 8-10. EXPT. 11.331/2019)(OU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 7/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 24/10/2019 y de la Arquitecta de fecha 02/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse





hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública para el desarrollo de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	287.028,00
€	
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO €	
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 7.175,70 €	

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL Y LEGALIZACIÓN CON DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA EN CALLE NTRA. SEÑORA DE LA O N.º 46 EXPT. 15.119/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 23/10/2019 y de la Arquitecta de fecha 17/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello vengo a RESOLVER:

PRIMERO: CONCEDER a D. Antonio Manuel Bueno Mellado licencia urbanística para Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación Vertical y Legalización con Demolición Parcial de Vivienda, situada en calle Ntra. Sra. De la O nº 46. Referencia Catastral: 9394419QA2699C0001FF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
que se detalla en el ANEXO GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (REFORMADO)	7.119,09 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	249,17 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	177,98 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

TERCERO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN CALLE PALOMA Nº 19. (EXPT. 11.473/2017)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 18/10/2019 y de la Arquitecta de fecha 14/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D. Francisco Florido Cebrián para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Paloma nº 19.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA CONSTRUIDA EN CALLE ALHELÍ N.º 1. (EXPT. 14.903/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 23/10/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 23/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello *PROCEDE* otorgar la licencia de ocupación solicitada."

Con fecha 23/10/2019, se emite informe Jurídico favorable.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/11/2019
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. Gonzalo Villar Nogueira, para una vivienda unifamiliar en hilera construida en calle Alhelí nº 1.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: TzQ1 RiFD OUFZ MQQ5 RDQ1 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13